



Club de Orientación Canario y Actividades en la Naturaleza

Calle Las Brisas nº 49 - Los Alisios II - 38111 Santa Cruz de Tenerife
eMail: cocantfe@gmail.com - C.I.F.: G-38.230.231

COCAN - Elecciones a la Presidencia 2022 **Normas Electorales**

El proceso electoral se rige por las reglas de uso común para tal evento, pero para aclarar ciertos puntos del mismo se han definido estas normas.

Para la elección del nuevo Presidente [Sección Cuarta]:

[Art 31-1]

Pueden ser candidatos a la Presidencia los socios mayores de edad con una antigüedad de al menos 6 meses.

[Art 31-2]

Pueden ser electores los socios no sujetos a sanción disciplinaria y que estén al corriente de las cuotas del Club

[Art 31-3]

En asamblea general extraordinaria se aprobarán las normas y el calendario electoral.

[Art 31-4]

El calendario electoral no podrá exceder de 45 días naturales y deberá tener las siguientes fases:

1. Publicación del Censo Electoral
2. Presentación y admisión de candidaturas
3. Plazo de impugnación de candidaturas
4. Admisión definitiva de candidaturas
5. Reunión de la asamblea y elección del Presidente
6. Proclamación provisional del Presidente
7. Plazo de impugnación del presidente
8. Proclamación definitiva del Presidente
9. Toma de posesión del Presidente electo

[Art 31-5]

La Junta electoral estará compuesta por 3 socios elegidos por sorteo, siendo el presidente el más antiguo, secretario el más nuevo y el tercero será vocal. No podrán presentarse ninguno como candidato.

[Art 31-6]

Si no se presenta una candidatura válida, se abrirá un nuevo plazo.

[Art 31-7]



Club de Orientación Canario y Actividades en la Naturaleza

Calle Las Brisas nº 49 - Los Alisios II - 38111 Santa Cruz de Tenerife
eMail: cocantfe@gmail.com - C.I.F.: G-38.230.231

Si solo se presentara una sola candidatura válida, la Junta Electoral lo proclamará como presidente electo, finalizando las elecciones (no hace falta llevar a cabo las fases 5, 6 y 7)

[Art 31-8]

Las normas de las elecciones podrán contemplar el voto por correo si así se desea

Junta Directiva

[Art 21-1]

Estará formado por

- El Presidente(*)
- Vicepresidente(*)
- Secretario(*)
- Tesorero(*)
- De 1 a 20 vocales(**)

Notas:

(*) Estos cargos deben proveerse obligatoriamente

(**) Debe proveerse al menos un vocal

[Art 21-2]

Los cargos de la Junta Directiva los nombra libremente el Presidente entre los socios

[Art 21-4]

Los cargos de la Junta Directiva hay que comunicarlos al Registro de Entidades Deportivas de Canarias

Reclamaciones e Impugnaciones.-

Si un socio desea presentar una reclamación o una impugnación a la Comisión Electoral, deberá hacerlo por escrito, alegando de forma clara cuál es la razón de la misma y facilitando las posibles pruebas que considere oportunas, a fin de que la Comisión Electoral pueda tomar una decisión al respecto. Junto con esta información deberá identificarse y facilitar fotocopia del DNI.

La comisión colgará de la Web del Club un formulario por el cual los socios podrán ponerse en contacto con la Comisión Electoral, facilitando entre los datos su correo electrónico para que la Comisión Electoral pueda ponerse en contacto con el mismo y concertar una reunión si fuera necesario. Procure poner bien la dirección de correo electrónico, porque ese será el medio de contactar.

La Comisión Electoral estudiará las posibles reclamaciones e impugnaciones dentro del plazo establecido para ello y tomará una decisión al respecto. La decisión de la Comisión Electoral será inapelable.



Club de Orientación Canario y Actividades en la Naturaleza

Calle Las Brisas nº 49 - Los Alisios II - 38111 Santa Cruz de Tenerife
eMail: cocantfe@gmail.com - C.I.F.: G-38.230.231

Voto por correo.-

Si por alguna razón un socio no pudiera asistir a la Asamblea de Club para la elección del Presidente, podrá solicitar y recoger en la Comisión Electoral, después de la admisión definitiva de Candidaturas, el material para hacer el voto por correo.

A los que lo soliciten se les facilitará las papeletas de los respectivos Candidatos a la Presidencia y dos sobres. En uno de los sobres se introducirá el voto del candidato elegido y lo cerrará. Este sobre, junto con una fotocopia del DNI del socio en cuestión se introducirá en el segundo sobre lo cerrará igualmente.

El socio deberá hacer llegar su voto a la Comisión Electoral con al menos 24 horas de antelación a la celebración de la Asamblea para la elección del Presidente.

Asamblea para la elección del Presidente del Club.-

El día designado en el Calendario Electoral se celebrará una asamblea en la que los socios con derecho a voto podrán hacerlo efectivo.

La comisión Electoral publicará con tiempo suficiente el lugar y la hora de celebración. Esa asamblea durará dos (2) horas, durante las cuales cualquier socio se podrá presentar y hacer efectivo su voto.

Los candidatos podrán nombrar un socio para que esté presente en el proceso de votación para velar por el correcto funcionamiento del mismo. Los candidatos deberán hacer llegar los datos de dicho socio (Nombre, apellidos y DNI) a la Comisión Electoral con al menos 24 horas de antelación.

Si no se estuviera de acuerdo con algún trámite del proceso de votación, podrán presentar una impugnación en el plazo establecido.

Como ya se ha dicho con anterioridad, los socios dispondrán de 2 horas para depositar su voto en la urna. Pasado ese plazo se cerrará la votación. Entonces la Comisión Electoral procederá a abrir los sobres de los votos por correo, comprobando que sean socios con derecho a voto y que no hayan votado de forma presencial en la Asamblea. Si ese es el caso, introducirá el sobre con su voto en la urna. A continuación primero los representantes de los candidatos podrán ejercer su derecho a voto y por último los miembros de la Comisión Electoral harán lo mismo. Después de este trámite se procederá al recuento de votos. Si al final del recuento hubiera igualdad de votos entre dos o más candidatos se procederá al lanzamiento al aire de una moneda para determinar cuál de ellos será el nuevo presidente.